



- La reforma contable.
- Las cuentas anuales, el resultado contable y la base imponible.
- Ajustes por periodificación.
- Activo. Valoración del inmovilizado material, inmaterial, financiero, gastos amortizables y créditos.
- Activo. Valoración de las existencias.
- Pasivo. Valoración.
- Contabilización del IVA al cierre del ejercicio.
- Imputación de los gastos al devengo. Gastos deducibles y no deducibles de los ingresos. Justificación documental del gasto.
- Compras.
- Gastos de personal.
- Tributos.
- Servicios exteriores.
- Arrendamiento financiero: leasing. Renting.
- Gastos financieros.
- Amortizaciones.
- Dotación por depreciación del inmovilizado material, inmaterial y del inmovilizado financiero.
- Provisión por depreciación de existencias.
- Provisión para insolvencias.
- Ingresos computables.
- Ingresos financieros. Obligación de retener e ingresar a cuenta.
- Subvenciones.
- Diferencias de cambio.
- Reglas de valoración de las rentas procedentes de transmisiones y de operaciones societarias.
- Valoración de las operaciones vinculadas.
- Corrección de la depreciación monetaria. Integración en la base imponible de las rentas diferidas por reinversión de beneficios extraordinarios (art.21 de la LIS derogado).
- Fiscalidad de los elementos revalorizados voluntariamente, no contabilizados o comprobados administrativamente.

-
- Medidas de apoyo a la internacionalización de las empresas a través de la base imponible del impuesto sobre sociedades.
 - 129. Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Compensación de bases imponibles negativas.
 - Cuota íntegra. Deducciones de la cuota.
 - Deducciones en la cuota para evitar la doble imposición.
 - Bonificaciones.
 - Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.
 - Deducciones por retenciones y pagos fraccionados. Cuota a ingresar o a devolver.
 - Régimen transitorio de transparencia fiscal. Régimen de transparencia fiscal internacional. Régimen de sociedades patrimoniales.
 - Consolidación del grupo fiscal.
 - Régimen de incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión.
 - Otros regímenes tributarios especiales.
 - Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros (holdings).
 - Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje.
 - Sociedades cooperativas.
 - Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. Incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Régimen fiscal de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas